
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 330/2015-III-B
EDICTO

En el juicio de amparo 330/2015-III-B, promovido por **Enrique Ruanova Contreras**, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el seis de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

TERCERO INTERESADO:
LUIS ALBERTO RUANOVA CÁRCAMO
Relación sucinta

El quejoso **Enrique Ruanova Contreras**, reclama: "La resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emitida en los autos de toca 558/2015 de veinte de marzo de dos mil quince, a través de la cual revoca la sentencia dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 14 de enero de 2016
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Guillermo Uscanga Salgado
Rúbrica.

(R.- 425887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

JOSÉ ANTONIO CUBOS ORDAZ, SOLANGE MAIRE
PIPOZ NERMELDINE y CORINNE MOUNIRA NEGM EL
DINE PIPOZ.

En los autos del juicio de amparo 1882/2015-II, promovido por **CORINNE MOUNIRA SURSOCK**, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio, así como del escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, dos de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Lic. Faviola Ramírez Franco.
Rúbrica.

(R.- 426110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit

con sede en El Rincón, Municipio de Tepic

EDICTO:

Se cita a Hugo González Brigido, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, del entronque carretero, a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para el desahogo del careo procesal a su cargo; ordenado en la causa penal 10/2012-VII del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra LEOPOLDO TOVAR BRIONES, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de contrabando presunto y otros.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 04 de enero de 2016

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

de Procesos Penales Federales

en el Estado de Nayarit

Martín Narváez Sosa

Rúbrica.

(R.- 425500)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de Nayarit,

con sede en El Rincón, Municipio de Tepic

EDICTO:

Se cita a Víctor Manuel Pesqueira Corrales, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, del entronque carretero, a las doce horas con diez minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, para el desahogo del careo constitucional a su cargo; ordenado en la causa penal 72/2009-VIII del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra JESÚS ANDRÉS IBARRA HERNÁNDEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 04 de enero de 2016

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

de Procesos Penales Federales

en el Estado de Nayarit

Ángel Daniel Ávila Saldaña

Rúbrica.

(R.- 425501)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Ciudad Judicial Federal

Zapopan, Jalisco

EDICTOS

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo ubicada en la avenida 16 de Septiembre, número 730, piso 17, interior 1708, entre las calles de José Guadalupe Montenegro y avenida Niños Héroes, en la zona Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, conocida pública y comercialmente como Osiris Servicios Integrales.

En la demanda de amparo de doce de diciembre de dos mil doce, el actor Jorge Ramírez Vázquez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: “...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 14 de Septiembre del año 2012...”; a quien se le emplaza por medio de edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por

medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 455/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 09 de noviembre de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 425124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 663/2015
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.663/2015**, promovido por **Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **siete de enero del año en curso**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **Exhibidores del Distrito Federal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Eduardo Alberto Cameras Selvas y Javier Albert Valero**, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho por sí o a través de persona que los represente en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 7 de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal
Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 425573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO:

Emplazamiento de los Terceros Interesados

Francisco Javier Cruz León, Sociedad Anónima de Capital Variable e Iván León Dueñas.

En el juicio de amparo **1861/2015**, promovido por **César Solano Ramírez**, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de revisión de actos del presidente ejecutor de treinta y uno de agosto de dos mil quince, señalados como terceros interesados en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el once de enero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Licenciado Angel Pérez Peralta.

Rúbrica.

(R.- 425762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 1/2016, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ, contra el acto reclamado a la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de siete de abril de dos mil nueve, dictada en el toca de apelación 71/2009, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Inés Primero Flores, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, catorce de enero de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 425889)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 186/2015, promovido por JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ RAMÍREZ, contra la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primera Sala Colegiada Penal de Ecatepec), en el toca de apelación 106/2013, se ordenó correr traslado a la tercera interesada ANA IVET GARCÍA MORENO, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 425894)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.**

Notificación al tercero interesado **Andrés Julio Peláez Rueda.**

En el amparo directo **252/2015**, promovido por **José Manuel Beristáin Tejeda, por conducto de su apoderado Rolando Durán de Jesús** contra la resolución de **diecisiete de febrero de dos mil quince**, emitida en el toca **40/2015** por el **Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó el proveído en el cual se ordenó correr traslado con copia de la demanda de amparo al tercero interesado por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por tanto,

hágase saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 11 de enero de dos mil dieciséis.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Noé Adonai Martínez Berman

Rúbrica.

(R.- 425915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 55/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el quejoso Pedro Ruiz Martínez, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en los que se reclama la resolución de veintiuno de agosto de dos mil nueve, dictada en el toca penal 11/2009; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados José Gonzalo Pérez Alcántara, José Méndez Vázquez, Juan Gabriel Camarillo Espinoza y Enedino Martínez Ascensión, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días quince, veintidós y veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Toluca, Estado de México; 14 de enero de 2016.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 425896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 226/2015, promovido por LUIS GERARDO RAMÍREZ ESTRADA, contra la sentencia de veintiuno de octubre de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 659/2008, se ordenó correr traslado a la tercera interesada FEDERAMEX, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 425898)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera interesada:

“INMOBILIARIA CAMPESTRE DE COLIMA”, sociedad anónima de capital variable en el juicio civil ordinario de origen **1717/2012**.

El 22 de septiembre de 2015, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Antonio Valladares Estrada**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 331/2015.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **837/2015**; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley en la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, diciembre 10 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Adolfo Aldrete Vargas.

Rúbrica.

(R.- 425876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 165/2015, promovido por RAÚL EZEQUIEL ELIZALDE GARCÍA, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil seis, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 802/2006, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Martha Sánchez Reséndiz y Alejandro Durán Cortes o Alejandro Durán Cortez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, catorce de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 425933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

Tercero interesado.

Jesús Solís Sánchez, por conducto de quién legalmente represente sus derechos.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de trece de enero de dos mil dieciséis, dictado por Everardo Maya Arias, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, en el juicio de amparo 1724/2014-I, promovido por Jesús Enrique Díaz Sosa defensor particular de Ulises González Aguilar, contra actos del Juez Tercero para Adolescentes de Toluca, Estado de México y otra autoridad, en el que reclama la resolución por la cual se declara infundado el tercer incidente de libertad, se tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de ocho de septiembre de dos mil quince se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San

Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a trece de enero de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado.
Mario Jorge Melo Cardoso.
Rúbrica.

(R.- 425940)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado José Javier Rodríguez Amaya, en relación a la demanda de amparo indirecto 31/2014, promovido por el quejoso FLORIBERTO PÉREZ MARROQUÍN, en contra del acto reclamado al Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Quinto Circuito, en relación a la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 277/2014. Se pone a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda, la cual está en Secretaría de Acuerdos de este tribunal. Asimismo, se le requiere señale domicilio en Hermosillo, Sonora, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se efectuarán por lista publicada en los estrados del tribunal, aún las de carácter personal.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a ocho de enero de dos mil dieciséis.
Secretaria en funciones de Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81, Fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, comunicada mediante oficio CCJ/ST/6613/2015 de esa propia fecha

Lic. Francisca Preciado Morales.
Rúbrica.

(R.- 426120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Nayarit

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se notica el proveído de veintiuno de diciembre de dos mil quince, a Enemecio Alejandro Alarcón Bañuelos o Elmer Solís Ramos o Elmer Enrique Solís Ramos, en el que se levantó el aseguramiento del numerario afecto a la causa penal 85/2015-IV del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el plazo de tres meses para que se presente a recoger el numeral o autorice a alguien para tal efecto, lo que deberá llevarse a cabo ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit; 26 de Enero de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.

Licenciado Jaime Alias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 426347)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo **496/2015**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Víctor Manuel Santillán Martínez, contra el no ejercicio de la acción penal, dictado por el Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Subprocuraduría de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Juan Carlos Baza Almaguer, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Mirna Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 426358)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 704/2015-I, promovido por Enrique Pichardo Melo y otros, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesadas Brenda Caballero Ibarra, Luis Erick Frontana Rangel, Jocabel Esther Arriaga Ortega, Elizabeth Jennifer Alvarado Acosta, Ana María Ornelas Martínez, Silvina o Silvana Morales Sánchez, Gabriela Amilpa Ruiz, Diana Rosete Candia, Margarita Tapia Martínez y Karla Michel Méndez Ugalde, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 05 de febrero de 2016.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Lic. José Díaz de León Cruz
Rúbrica.

(R.- 426517)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **1073/2014-III**, promovido por **JOSÉ LUIS TAPIA SAENZ**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en **EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 206/2011 Y SUS ACUMULADAS 334/2011 Y 306/2011 y LA OMISIÓN DE PROVEER EL ESCRITO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITÓ LA EXCARCELACIÓN**, donde se señaló a **JAVIER SOSA HUERTA, ELÍAS MARTÍNEZ SERRANO, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ BÁCENAS, JUAN ANTONIO IZQUIERDO ACOSTA, FRANCISCO GERARDO MONTES DE OCA, SÍMÓN CALZADA PERALTA, ANGEL ALBERTO MONTIEL ROJO, JOSÉ MANUEL DE LOS SANTOS BRITOS, CRESCENCIO ERNESTO QUIROZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JESÚS MORALES PARDO y EDUARDO YAÑES OLGUÍN**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días,

en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:
 México D.F., 21 de enero de 2016
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 425967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
 EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Amparo Directo laboral 306/2015, se ordena emplazar al tercero interesado Jesús Martínez Preciado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió conocer de tal juicio, por sí o por conducto de apoderado legal que pueda representarlo a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano colegiado; lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la resolución de veintiséis de mayo de dos mil quince, dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 1068/2015.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de Febrero de 2016.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Licenciada Betelgeuze Montes de Oca Rivera.
 Rúbrica.

(R.- 426638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales
en la Ciudad de México
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
 EDICTO

Testigo: Daniela Barbacho Saiz.

En la causa penal 304/2015-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se le comunica que deberá comparecer a las instalaciones de este órgano jurisdiccional sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad, a las nueve horas con treinta y dos minutos del ocho de marzo de este año, para el desahogo de una diligencia en la que tendrá intervención.

Atentamente.
 Ciudad de México, 9 de febrero de 2016.
 El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
 en la Ciudad de México.
Lic. Luis Alberto Ibarra Navarrete.
 Rúbrica.

(R.- 426659)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

NOTIFICACIÓN.

En los autos del juicio INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por GUADALUPE BRAMBILA GARCIA en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, expediente número 875/2015, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-México, Distrito Federal, a veintidós de enero del año dos mil dieciséis.- Vistos los presentes autos, se ordena la elaboración de los edictos correspondientes, que se habrán de publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta de Gobierno de Distrito Federal Sección Boletín Registral y el periódico "DIARIO DE MÉXICO" y se señalan las **QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la diligencia en la que, se deberá cerciorar por conducto del personal de éste juzgado, competente para ello y se dará fe, de que se ha dado cabal cumplimiento en relación a la fijación del anuncio de proporciones visibles de la parte externa del inmueble a matricular, ubicado en **CALLE CENTRAL NÚMERO SIETE, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09860, MEXICO DISTRITO FEDERAL**, en el que se informe a las personas que pueden considerarse perjudicados, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de matriculación judicial respecto citado al inmueble, el anuncio deberá contener el nombre del actor y deberá permanecer colocado en el inmueble, dicho anuncio durante todo el trámite judicial; por lo que dicha diligencia, dará inicio en el local de este juzgado, en presencia de la parte actora, a quién se previene con multa de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en caso de incomparecencia por desacato a una ordena judicial, con fundamento el artículo 63 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ DE MENDOZA, ANTE SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO SERAFÍN SALAZAR TORRES, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL, Y EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO.

México, D.F. a 26 de enero del 2016.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Serafín Salazar Torres

Rúbrica.

(R.- 426642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 618/2015, promovido por OLIVERIO ANDRADE CÓRDOVA, se ordenó emplazar a juicio a JOAQUÍN NICOLÁS JIMÉNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que OLIVERIO ANDRADE CORDOVA, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de mayo de dos mil quince, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JOAQUÍN NICOLÁS JIMÉNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Nezahualcōyotl, Estado de México, 2 de febrero de 2016.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 426589)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo número **417/2015-5**, promovido por **Andrés Tovar Hernández**, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil en el Estado, a quien se reclama la negativa de dar trámite a un recurso de revocación y la alteración procesal derivada de esa negativa, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada **CATARINA HERNÁNDEZ ÁVALOS**, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintinueve de diciembre de dos mil quince, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero interesada Catarina Hernández Ávalos, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Palmira 905, Ala B Primer Piso, Fraccionamiento, Desarrollos del Pedregal, CP. 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Elsa Fabiola Saldaña Durán.

Rúbrica.

(R.- 425667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1535/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA.

Escuela Técnica Profesional de Mecánica American Pacific, S.A. de C.V. (Por conducto de quien legalmente la represente).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado **Octavo** de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1535/2015-II**, promovido por **Antonio Carrión Jiménez**, por conducto de su representante legal, contra actos del **Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **tres de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, Edificio B, primer piso.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta de noviembre de dos mil quince.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Daniel Domínguez López.

Rúbrica.

(R.- 425682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: SUCESIÓN DE GUADALUPE PUEBLA ALCARAZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FLORENCIA VIRIDIANA MERVICH PUEBLA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 954/2014-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **954/2014-V**, promovido por Antonio Lara García, Rosa Natalia, Alma Rosa y Antonia Lucero, todas de apellidos Lara Pérez. Terceros interesados sucesión de Guadalupe Puebla Alcaraz.... Autoridades responsables: **Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, y secretarios actuarios adscritos a dicho juzgado. Actos reclamados:** la orden de lanzamiento dictada en el juicio ordinario civil 666/2014. **Auto de diecisiete de octubre de dos mil catorce...** Se admite a trámite la demanda... Requierase a las autoridades responsables su informe justificado... se tienen como terceros interesados a Arturo Hernández Lima y a la sucesión de Guadalupe Puebla Alcaraz... **Auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada sucesión de Guadalupe Puebla Alcaraz, por conducto de su albacea Florencia Viridiana Mervich Puebla, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Miguel Ángel Rodríguez Barroso.

Rúbrica.

(R.- 425968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

“Solida Administradora de Portafolios, sociedad anónima de capital variable”.

TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **763/2015**, promovido por **Isidro Popomeya Pérez**, contra actos de la **Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, residente en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de enero de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 426109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva
Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

Tercero Interesado: César Ralón Espinosa.

En los autos del Juicio de Amparo número 1021/2015, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Gil Francisco Cruz Zapot, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de mayo de dos mil quince, sin notificar personalmente, al interponer el recurso de queja que dio origen al toca penal 162/2015, interpuesto en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal a favor de Karla Díaz Hermosilla, Verónica Zarate Gutiérrez, César Ralón Espinosa y Claudia Ivette Abrego Romero; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado César Ralón Espinosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 25 de enero de 2016
La Juez Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 426115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
MÓNICA MELCHOR ROJAS, POR CONDUCTO DE SUS PADRES EVA ROJAS MARTÍNEZ
Y JOEL MELCHOR AGUAS.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: Mónica Melchor Rojas, por conducto de sus padres Eva Rojas Martínez y Joel Melchor Aguas**, dentro del juicio de amparo directo 33/2016, promovido por David Zarazúa Sánchez, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 31 de octubre de 2011, dictada en el toca 290/2011.

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., veintidós de enero de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 426112)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil
del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICIÓN JUEZ SEXTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA HOY JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO MATERIA MERCANTIL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; AUTO FECHA QUINCE ENERO DOS MIL DIECISEIS, CITANDO POSTORES LEGALES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LADINOTLE UBICADO TLALTENANGO MUNICIPIO TLALTENANGO DISTRITO JUDICIAL CHOLULA, PUEBLA; INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DISTRITO JUDICIAL CHOLULA, PUEBLA; BAJO FOLIO REAL INMOBILIARIO 37792, PROPIEDAD DE TERESA LIMA CERVANTES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, SE ORDENA POR MEDIO DE TRES EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES TERMINO NUEVE DIAS, POSTURA Y PUJAS, DOCE HORAS DIA DIECIOCHO MARZO DOS MIL DIECISEIS, QUEDANDO DISPOSICION AUTOS INTERESADOS SECRETARIA NON JUZGADO HACIENDO CONOCIMIENTO PARTE DEMANDA PODRAN LIBERAR BIEN INMUEBLE, HACIENDO PAGO INTEGRO CANTIDAD FUE CONDENADO, EXP. 877/2012 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE JAIME BONILLA MARQUEZ ENDOSATARIO PROCURACION CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. CONTRA VICTOR SALAS SOLIS Y TERESA LIMA CERVANTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SEXENIO" Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE HONORABLE JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL HOY JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; ASÍ COMO EN TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA.

Atentamente
Ciudad Judicial Puebla, Puebla; 27 enero 2016.
Diligenciario Non
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 426267)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado de nombre Arturo Eleuterio Castro Aguilar, dentro del juicio de amparo 59/2015, mediante escrito presentado el treinta de septiembre de dos mil quince, comparecieron, por conducto de su defensor público federal, los quejosos de nombres Juan Servando Robles Celis, Juan Antonio Martínez Rosas, Carlos Villegas Ramos y Aarón Aguirre Bueno, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas, del nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 26 de enero de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Quinto
Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Eva María Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 426364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Sección Amparos
Mesa VI
Exp. 960/2015
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
 EN EL ESTADO
 CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-a
 SEGUNDO PISO
 COL. SANTA PETRONILA
 MERIDA, YUCATAN, MEXICO

SUCESIÓN DE ISIDORO GUTIÉRREZ GARCÍA O ISIDRO GUTIÉRREZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente 960/2015-VI, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto que promovió TEUDOCIA CHI MEDINA o TEODOCIA CHI MEDINA, contra actos del JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL, ACTUARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL DE ACTUARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL, todos del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b), párrafo segundo y c), de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa reclama la adjudicación directa del predio marcado con el número cuatrocientos veintidós de la calle cinco letra B entre diez y diez letra A de la colonia Gustavo Díaz Ordaz, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el juicio ejecutivo mercantil número 782/2012, del índice del Juzgado Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; asimismo se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, siete de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán.

Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 425411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

CARLOS SALVADOR BENDER ESCANDÓN.

EL QUEJOSO HSBC, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, (ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL), POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ROLDÁN ARTURO ROCHA HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS

DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL LAUDO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 545/2003, EL CUAL QUEDÓ REGISTRADO **CON EL NÚMERO DE JUICIO DE AMPARO 300/2015**, EN EL QUE SE LE TUVO A **CARLOS SALVADOR BENDER ESCANDÓN**, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN EL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciado Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 425912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 6/2012
COMERCIAL D'PORTENIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
VS**

EDITH VELASCO HERNÁNDEZ Y ROSA ISELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 6/2012, PROMOVIDO POR IVÁN DE JESÚS LÓPEZ AGUAYO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE COMERCIAL D'PORTENIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE EDITH VELASCO HERNÁNDEZ Y ROSA ISELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, POR EL PAGO DE PESOS; POR DILIGENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DOS ARBOLITOS NÚMERO 274, LOTE NÚMERO 30, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO LAS MAÑANITAS, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 16.50 METROS CON L-29 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR 16.50 METROS CON L-31 DE LA MISMA MANZANA

AL ESTE 6.00 METROS CON CALLE DOS ARBOLITOS.

AL OESTE 6.00 METROS CON L-17 DE LA MISMA MANZANA.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 121, TOMO 754, SECCIÓN I.

CON POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE SEÑALADO, LA CANTIDAD DE **\$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** QUE RESULTA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE **\$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, CON LA DEDUCCIÓN DE UN DIEZ POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1412 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DEL VALOR DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO.

SE CONVOCA A LOS POSTORES QUE PARA FORMAR PARTE EN LA SUBASTA, LOS LICITADORES DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO SU POSTURA Y CONSIGNAR PREVIAMENTE A ESTE JUZGADO UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS EL 10% DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DE LA POSTURA LEGAL PARA EL REMATE.

EL REMATE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, EN EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RIO BALUARTE NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO TELLERIA, DE ESTA CIUDAD.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO NO MENOR A CINCO DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO “EL NOROESTE”, DE ESTA CIUDAD.

Atentamente
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 426507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez.

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA MANUELA MENDOZA ROMÁN.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1118/2015-I, promovido por Víctor Gustavo Hernández Mejía, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; en contra de la resolución de once de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca 281/2015.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Manuela Mendoza Román, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de siete de enero de dos mil dieciséis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1118/2015-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veinticinco de septiembre de dos mil quince; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del doce de febrero de dos mil dieciséis y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Celia Salinas Santos
Rúbrica.

(R.- 426520)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SUKARNE, S.A. DE C.V.**, en contra de **EMPACADORA EL ENCANTO, S.A. DE C.V. Y OTRO**, expediente número **653/2014**, se dictó unos acuerdos que en su parte conducente dicen: -----

----- **México Distrito Federal a nueve de enero del año dos mil quince.** -----

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la persona moral actora en el presente Juicio. . . Por otra parte y tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que han sido agotados todos los domicilios aportados por las diversas dependencias y no ha sido posible localizar el domicilio de la persona moral **codemandada EMPACADORA EL ENCANTO S.A. DE C.V.** en consecuencia, como se solicita, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, y 1070 del Código de Comercio, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **EMPLÁCESELE A JUICIO A EMPACADORA EL ENCANTO S.A. DE C.V., MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** por tres veces consecutivas de siete en siete días en el en el boletín judicial y en el periódico **“DIARIO DE MÉXICO”** debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles haciéndole saber al dicho demandado el Juicio, haciéndole saber a dicha persona moral demandada el juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido en su contra por **SUKARNE S.A. DE C.V.**, con número de expediente 653/2014, respecto de la relación comercial existente ente dichas empresas y en el que entre otras por concepto de prestaciones se le reclama lo siguiente: I. El pago de la cantidad de \$3,000,000.00 PESOS (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, II.- El pago de Intereses Moratorios al tipo de 3% mensual, sobre la suerte principal, por el periodo resultante de la fecha de vencimiento de pagaré básico de la acción y hasta el pago total de la suerte principal, III.- El pago de Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. **Para que dentro del término de TREINTA DÍAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra**, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción.- **NOTIFÍQUESE.**- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----

----- **México Distrito Federal a tres de marzo del año dos mil quince.** -----

----- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral **actora** en el presente juicio. . . y a efecto de evitar futuras nulidades, como se solicita, se aclara el proveído de fecha nueve de enero del año dos mil quince (fojas 102-103), únicamente en la parte conducente que dice: **“EMPLÁCESELE A JUICIO A EMPACADORA EL ENCANTO S. A. DE C. V., MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** por tres veces consecutivas de siete en siete días en el boletín judicial y en el periódico **“DIARIO DE MÉXICO”** debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles haciéndole saber al dicho demandado el Juicio, haciéndole saber a dicha persona moral demandada el juicio **Ejecutivo Mercantil...**” debiendo decir: **“EMPLÁCESELE A JUICIO A EMPACADORA EL ENCANTO S. A. DE C. V., MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el periódico **“EL UNIVERSAL”** haciéndole saber a dicha persona moral demandada el juicio **Ejecutivo Mercantil...**”; quedando intocado todo lo demás ordenado en el referido proveído de fecha nueve de enero del corriente año, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE.**- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Atentamente
 El C. Secretario de Acuerdos “A”
Lic. José Antonio Vargas del Valle
 Rúbrica.

(R.- 426062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ TIE, vía notificación se le comunica en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita el juicio ORDINARIO CIVIL 171/2014, promovido por **ARTURO ESPARRAGOZA GÓMEZ**, en su carácter de **Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República**; y, se ordeno llamarlo a juicio por edictos con el carácter de demandado, donde se le hace saber que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A) Declaración Judicial de Nacionalización respecto del inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza número 133, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, por estar abierto al Culto Público Religioso de forma ininterrumpida desde el día 3 de agosto de 1970; bien que cuenta con una superficie total de 492.00 metros cuadrados, y en el que se encuentra edificada la "IGLESIA DE DIOS EN MÉXICO EVANGELIO COMPLETO o TEMPLO EN NARCISO MENDOZA", la cual dada su naturaleza y destino debe ser declarada como propiedad y entero domicilio de la Federación (Nacionalizado por disposición expresa de los artículos 27, fracción II, antes de la reforma de 28 de enero de 1992, y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción V, del artículo 6, de la Ley General de Bienes Nacionales).

B) El pago de los gastos y costas.

A fin que en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste demanda oponiendo excepciones si hubiere, así como ofrezca pruebas y domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificará por rotulón.

Villahermosa, Tabasco, el día once de enero de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tabasco.

Zoraida Irasema Herrera Cantón.

Rúbrica.

(R.- 426663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 10 diez de diciembre del año 2014 dos mil catorce, se admitió a trámite el expediente judicial número **927/2014** relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Omar Lozano Tapia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, antes Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada antes ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, antes Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de los ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, y mediante auto de fecha 2 dos de julio del año 2015 dos mil quince, se ordenó emplazar a la referida parte demandada, ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León a elección del promovente, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión; así como por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber a los citados demandados, que deben presentarse en el local de éste Juzgado, dentro del término de **15 quince días**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que den contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones y defensas legales que hacer valer, a quienes de igual forma se les previene para que señalen domicilio para oír

y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán en la forma prevista por el numeral 1069 del Código de Comercio en cita, es decir por Boletín Judicial; en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a disposición de la citada parte reo las copias del escrito inicial de demanda y anexos al mismo, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, para el traslado de ley, todo lo antes expuesto acorde a los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en comento.

Monterrey, Nuevo León, a 21 veintiuno de septiembre del año 2015 dos mil quince.

C. Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 426585)

AVISOS GENERALES

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el jueves 3 de marzo de 2016, a las 10:30 horas, en Mario Pani No. 200, Planta Baja, Col. Santa Fe Cuajimalpa, C.P.05348, Ciudad de México, para tratar los asuntos que a continuación se indican:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Lectura del Informe del Consejo de Administración y del Director General.
- II. Presentación de los Estados de Contabilidad al 31 de diciembre de 2015 y del Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- III. Resoluciones sobre los documentos a que se refieren los puntos anteriores y sobre el proyecto de aplicación de la cuenta de resultados.
- IV. Resolución sobre los honorarios de Consejeros por el ejercicio del año 2016 y de los miembros del Consejo Patrimonial.
- V. Elección de Consejeros para el ejercicio del año 2016.
- VI. Elección de los miembros del Consejo Patrimonial, así como de los miembros del Comité de Operaciones para 2016.
- VII. Designación de Delegados para formalizar los acuerdos de esta Asamblea.
- VIII. Acta de Asamblea

Para tener derecho de asistir a la Asamblea los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Mario Pani No. 200, Planta Baja, Col. Santa Fe Cuajimalpa, C.P. 05348, Ciudad de México, a más tardar el 2 de marzo de 2016, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por el S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V. Contra la entrega de los documentos antes indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016

Secretario del Consejo de Administración

Ignacio Pesqueira Taunton.

Rúbrica.

(R.- 426596)